

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



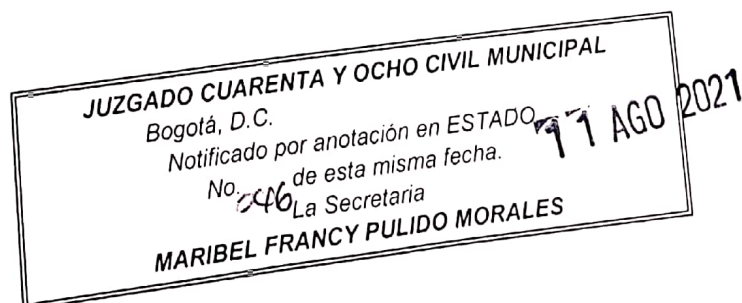
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2016-1265-00

Vista la solicitud presentada por el extremo actor, se le pone en conocimiento al profesional del derecho que a la fecha no ha sido presentada la liquidación de crédito correspondiente, siendo la presentación de ésta de resorte de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez



Imca